



RESOLUCIÓN ALCALDÍA N° 021-2024-MDCH/A

Chiara, 07 de febrero de 2024

278

VISTO:

EL INFORME N°26-2024-MDCH/GDSSP/OBV-G, INFORME N°006-2024-AML.PVL-GDSySP-MDCH/A, sobre la aprobación mediante acto resolutivo, la distribución de los insumos del Programa Vaso de Leche (PVL) cada dos meses, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y la Ley N° 27712. El Programa Vaso de Leche, es un programa de Apoyo Social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades, en el ámbito nacional, dirigido a los grupales sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico.

Que, el numeral 2.11 de Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, refiere expresamente que son funciones específicas, exclusivas de las municipalidades distritales: Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°27470, que dicta normas complementaria de la Ley del Programa de Vaso de Leche, las municipalidades provinciales y distritales tiene la función de informar a la Contraloría General de la República, los gastos efectuados, el origen de los alimentos adquiridos y proveedores que abastecieron al Programa durante el mes reportado, utilizando el formato de PVL "Información Mensual de Gastos e Ingresos del Programa Vaso de Leche", en el modo y oportunidad establecida en la Directiva "información a ser recibida por la Contraloría General de la República con Relación y Ración del Programa Vaso de Leche" (PVL).





Municipalidad Distrital de Chiara Huamanga - Ayacucho

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, 000295
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



277

Que, mediante el INFORME N°006-2024-AML.PVL-GDSySP-MDCH/A de fecha 23 de enero el responsable del Programa Vaso de Leche, solicita aprobación de distribución de los insumos del Programa de Vaso de Leche cada dos meses bajo acto resolutivo, en vista de que el distrito de Chiara es muy extenso territorialmente y por las condiciones geográficas más aun por la distancia entre sus comunidades es imposible la distribución mensual. Asimismo, informa que la distribución de los insumos del programa vaso de leche hasta la actualidad que viene realizando en forma bimestral, por lo que solicita la aprobación del dicho pedido teniendo en consideración que en todos los años se realiza la distribución de dichos insumos por esta modalidad.

Que, con INFORME N°26-2024-MDCH/GDSSP/OBV-G de fecha 24 de enero, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, remite y solicita la aprobación para la Distribución del Programa Vaso de Leche de forma bimestral. Por consiguiente, resulta necesario formalizar a través de la emisión del presente acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cronograma de Distribución del Programa Vaso de Leche (PVL), Para El Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chiara, que se realizara bimestralmente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de Alcaldía al responsable del Programa Vaso de Leche y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
HUAMANGA - AYACUCHO
ALCALDÍA
CON: ULISES B. BAUTISTA SALVATIERRA
ALCALDE



Plaza principal S/N Chiara
chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com
bautistasalvatierraulises@gmail.com
Cel: 988 082 926-926 344 046-930 352 217